



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Contrato de **Lote 2 (31773/24), Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para Instituto de Biomedicina de Valencia (IBV)** correspondiente al **LOT15/24 Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para diversos centros e institutos de Madrid y Valencia.**

## REUNIDOS

De una parte **D. IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 5 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC, de fecha 5 de diciembre de 2023 (B.O.E. 18-12-2023), por la que se delegan competencias.

De otra parte D<sup>a</sup> **ANA QUILEZ GOMEZ** con Documento Nacional de Identidad nº **25402409J** actuando como **APODERADA** de la Empresa **NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES SL, NIF B12886388**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **GRAN AVENIDA JAIME I, 33 -12560- Benicasim/Benicàssim CASTELLÓN**, según consta en la escritura de fecha 19 de abril de 2012, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Diego Simó Sevilla, con el número de su protocolo 769.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **Instituto de biomedicina de Valencia (IBV)**

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Con fecha **27 de octubre de 2023**, y con cargo a la aplicación presupuestaria 28 463AF 22700, se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **Lote 2 (31773/24), Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para Instituto de Biomedicina de Valencia (IBV)**, correspondiente al **LOT15/24**.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución de fecha **12 de diciembre de 2023** acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del **LOT15/24 Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de**





### **jardines y zonas verdes para diversos centros e institutos de Madrid y Valencia, con los siguientes lotes:**

- **Lote 1 (31772/24):** Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para el Instituto de Ciencias de Materiales de Madrid (ICMM).
- **Lote 2 (31773/24):** Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines y zonas verdes para Instituto de Biomedicina de Valencia (IBV).

**Tercero.-** El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución motivada de fecha **17 de enero de 2024**, acordó la adjudicación del contrato a **NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES SL** con NIF **B12886388** por un importe de **2.831,17** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

**Cuarto.-** Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre D<sup>a</sup> **ANA QUILEZ GOMEZ** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

**Segunda.-** El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **2.831,17 euros sin IVA**, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, con el siguiente desglose por anualidades:





Centro	Código	Año	Importe
Instituto de biomedicina de Valencia	050507	2024	1.572,87€
Instituto de biomedicina de Valencia	050507	2025	1.258,30€
TOTAL:			2.831,17€
TOTAL CONTRATO:			2.831,17€

Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

**Tercera.-** El plazo de ejecución será de **18 meses** a contar desde el **1 de febrero de 2024**, pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dicho plazo, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de **18 meses**, en periodos de **9 meses**. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario en los términos que fija el artículo 29.2 de la LCSP.

**Cuarta.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

**Quinta.-** De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha **5 de noviembre de 2023**, a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.

**Sexta.-** Ambos contratantes se someten a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

Este contrato queda sometido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.





Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado I del artículo 202 de la LCSP, el futuro contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

#### Por la Administración

Ignacio Gutiérrez Llano

#### Por el Adjudicatario

25402409J  
ANA MARIA  
QUILEZ (R:  
B12886388)  
Firmado digitalmente  
por 25402409J ANA  
MARIA QUILEZ (R:  
B12886388)  
Fecha: 2024.01.23  
11:15:31 +01'00'

Ana Quilez Gómez

